



Proyecto de Ley N°...7327/2023-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL
23 DE SETIEMBRE COMO DÍA DEL
HIMNO NACIONAL DEL PERÚ.**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA EL 23 DE SETIEMBRE COMO
DÍA DEL HIMNO NACIONAL DEL PERÚ.**

Artículo 1°. Objeto y finalidad

La presente ley tiene por objeto declarar el 23 de setiembre de cada año, como día del Himno Nacional del Perú, con la finalidad de fortalecer y reafirmar la identidad nacional y el sentido de pertenencia a la patria.

Artículo 2°. Declarar día nacional

Declárese como día del Himno Nacional del Perú, el 23 de setiembre de cada año, en conmemoración de haberse entonado por primera vez en el Teatro Segura (Lima) el 23 de setiembre de 1821.

Artículo 3°. Disponer su entonamiento

Dispóngase su entonamiento del Himno Nacional a nivel nacional en todas las entidades públicas y privadas a las 8: 00 am, y su transmisión en todos los medios de comunicación en los horarios de las 8:00 am, 12:00 m y a las 18:00 horas del 23 de setiembre de cada año.

Lima, febrero del 2024

Waldemar Cerrón Rojas

Isaac Mita
Alamoca

Waldemar
Margot Palacios
Vocera

Waldemar Cerrón Rojas

América Gonzales

Waldemar
Margot Palacios

SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS

Waldemar Cerrón Rojas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. ANTECEDENTES.

En plena guerra por la Independencia del Perú, el General José de San Martín lanzó la convocatoria pública para cantar con un Himno Nacional que identificara a los patriotas con la lucha por la libertad. El 7 de agosto de 1821 se publicó el bando oficial que invitaba a los músicos a componer la letra y música de una canción que nos identificara como país y como nación.

Fueron seis los maestros que decidieron presentar sus composiciones. Destacó el Maestro José Bernardo Alcedo, quien presentó dos composiciones, siendo una de ellas con letra del escritor y abogado, José de la Torre Ugarte. Esta composición fue aprobada por el jurado conformado especialmente para tan magna obra artística por la patria.

El domingo 23 de septiembre de 1821, el Teatro Segura fue engalanado para recibir al Libertador del Perú, General José de San Martín; a los Ministros; altos mandos de los ejércitos y a muchos de los ciudadanos que firmaron el Acta de la Independencia. Fue la soprano Rosa Merino, de 31 años, la encargada de entonar, por primera vez en nuestra historia republicana, las sagradas notas del Himno Nacional del Perú. La Orquesta fue dirigida por el Maestro José Bernardo Alcedo.

Al terminar la función, la reacción de los asistentes fue de admiración y entusiasmo. La admiración porque jamás habían escuchado música alguna que representara mejor el deseo de un pueblo por

lograr su libertad. Entusiasmo porque su entonación era una premonición que, finalmente, la independencia se lograría. El público solicitó que el Himno se tocara otra vez. Y, gracias a las cartillas que fueron distribuidas, todos cantaron el Himno Nacional del Perú.

Había surgido la canción que los peruanos entonamos en los momentos más importantes de nuestra historia. El Himno Nacional nos acompaña a todos lados. Se encuentra donde un peruano reside. No genera ni generará controversias. El Himno Nacional del Perú es de toda la nación peruana.

II. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El Himno Nacional del Perú es una obra artística elaborada por dos destacados y reconocidos peruanos: la música es de José Bernardo Alcedo; mientras que, la letra es de José de la Torre Ugarte. Además, su primera entonación histórica fue de la soprano Rosa Merino. Por ello, es que la propuesta de conmemorar el Día del Himno Nacional del Perú es de cada 23 de septiembre, haciendo referencia al 23 de septiembre de 1821, cuando, se entonó en el Teatro Segura.

Los peruanos entonamos nuestro Himno Nacional en aquellas actividades o circunstancias de la vida que entendemos como de mayor importancia. Forma parte de nuestra identidad nacional. Y, es una muestra de orgullo patrio. Lo aprendemos siendo muy niños y no olvidamos jamás.

Las circunstancias sociales, políticas, económicas e históricas han llevado a miles de peruanos a formar sus hogares lejos del suelo patrio, pero cada vez que entonan el Himno Nacional del Perú,

sienten el amor por la nación y se identifican como peruanos. No cabe duda que el Himno Nacional del Perú es como un cordón umbilical que une a la madre con sus hijos y los alimenta para mantenerlos con vida. El Himno Nacional del Perú une a los peruanos con el país. Es nuestra identidad que se manifiesta y se materializa.

Los peruanos, al momento de entonar el Himno Nacional del Perú, fortalecemos y reafirmamos nuestra identidad y nuestro sentido de pertenencia a la nación peruana. Es un orgullo que se debe mantener y transmitir a las nuevas generaciones. El Día del Himno Nacional permitirá reafirmar esa identidad y esa pertenencia.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY Y SU IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no genera ningún impacto negativo en la legislación vigente, pues está acorde al procedimiento que debe seguirse para este caso; contrariamente en el segundo párrafo del Art. 49° de la Constitución Política del Perú, resalta que: *"(...) Son símbolos patrios la bandera de tres franjas verticales, con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecido por ley"*. En esa medida, con la presente ley se pretende aprobar la ley que declara como día del Himno Nacional del Perú, el 23 de setiembre de cada año, en conmemoración de haberse entonado por primera vez en el Teatro Segura (Lima) el 23 de setiembre de 1821.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobado por el Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptado en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un

análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta.

En la presente propuesta legislativa, el impacto social es positivo, porque fomenta el sentido de identidad nacional, promover el respeto por los símbolos patrios y fortalecer el conocimiento y aprecio por la cultura peruana. Además, establecer una fecha oficial podría propiciar eventos cívicos y educativos que refuercen el valor histórico y cultural del himno, contribuyendo así a la cohesión social.

Finalmente, respecto al impacto económico, tenemos que esta iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa está relacionada con la política del Estado 1 en cuanto a "Democracia y estado de derecho", en particular, con la política 3 en cuanto a la "Declaración de la identidad nacional".

El presente proyecto de ley también tiene relación con el primer objetivo del Acuerdo Nacional: "Democracia y Estado de derecho" y la política de estado 3: "Afirmación de la identidad nacional".- *"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".*¹

¹ (S/f). Recuperado el 22 de febrero de 2024, de http://chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://acuerdonacional.pe/wpcontent/uploads/2024/01/Políticas_de_Estado_2023.pdf